

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 29 de noviembre de 1883.

NUMERO 267.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Jueves 29.

En este día sale el Sol á las 6 horas 12 minutos de la mañana, y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 5 horas 47 minutos de la mañana.

Vigilia (*ayuno*). San Saturnino, obispo y mártir; Santa Iluminada, virgen; San Filomeno, mártir.

Fases de la Luna.

Luna nueva, á la 1 hora y 19 minutos de la tarde.—De hoy al 4 de diciembre, será muy ventoso y hará buen tiempo.—El 5 y 6 debe llover algo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Proyectos de decretos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Resolución.—Oficio.—Inspección General de Hacienda.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Honorable Comisión Permanente.

El Gobierno acaba de recibir la sección de ferro-carril comprendida entre Puntarenas y Esparta, sin que ésta se halle perfectamente concluida, por imposibilidad de parte de los contratistas.

Con anterioridad, y á virtud de estudios practicados por el Ingeniero Inspector y Director general de Obras Públicas, sabía el Gobierno que la explotación de esa línea ofrece aún muchas dificultades. Según opinión del expresado Señor Director general de Obras Públicas, son tales los defectos de que adolecen el trazo y la construcción de dicho ferro-carril, que para subsanarlos y establecer una

línea comercial de fácil explotación, habría que emplear una suma mayor de cien mil pesos.

Si, por otra parte, se considera, como debe tenerse en cuenta, que la corriente del comercio se ha inclinado en su mayor parte al lado del Atlántico, se comprenderá sin esfuerzo que, si alguna vez pudo estimarse de utilidad el ferro-carril del Pacífico, por que se creyera en la posibilidad de contratar su enlace con la sección central y completar la vía interoceánica, hoy que no hay ni la más remota probabilidad de que esto último pueda realizarse; que en caso de que alguna vez pudiera hacerse interoceánico el ferro-carril, ese trazo, por demasiado defectuoso, habría de desecharse y elegirse otro; y que todos los recursos del Erario se han comprometido para el único objeto más practicable que satisface las aspiraciones nacionales, cual es la terminación del ferro-carril hasta esta Capital por el valle del Reventazón, la conservación del trayecto construido entre Puntarenas y Esparta, no tiene razón de ser: las pocas ventajas que éste ofrecería á los intereses comerciales del país, no están en proporción con el costo de mantenimiento y explotación de la vía. Los productos de ésta no sólo no podrían llegar nunca á cubrir los gastos, sino que dejarían anualmente un notable déficit que habría que llenar del Tesoro Nacional. El Sr. Director Gral. de Obras públicas, tomando como base de los gastos ordinarios lo decretado por el Excelentísimo Congreso en el presupuesto para el año en curso y las reparaciones más indispensables en la vía, suponiendo un rendimiento de doce mil pesos (\$ 12,000-00) por importación y exportación durante los cuatro primeros meses del año entrante, calcula que habría un déficit que no bajaría de quince mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$ 15,000,746-00). Y debe advertirse que sólo se toman en cuenta los gastos más indispensables y ordinarios, sin computar los extraordinarios que habría que hacer para completar el material de servicio, como montar el taller de reparaciones, traer una nueva locomotora que sería indispensable, carros etc. etc. Los gastos ordinarios de explotación durante los meses improductivos del año harían subir el déficit á una suma considerable.

Esto, á más de ser evidente, se corrobora con el hecho de que, antes de dar publicidad al informe del Señor Director de obras públi-

cas á que me estoy refiriendo, el Gobierno convocó licitadores para arrendar la vía indicada, y de tres proposiciones que se presentaron, en ninguna se ofrecía tomar por el ferro-carril sino subvencionado por el Gobierno.

El Poder Ejecutivo cree, pues, de acuerdo con la opinión más general, que no conviene la conservación de un trayecto de ferro-carril que requeriría un enorme gasto para ponerse en adecuadas condiciones para su explotación; que luego traería además al Erario un déficit constante, sin ofrecer ventajas equivalentes; y que es preferible destruirlo, utilizando para la Carretera el importante y hermoso puente de la Barranca, vendiendo los rieles, de que hay como mil toneladas, y trayendo lo demás al interior, donde se le dará conveniente aplicación. Las locomotoras y carros vendrían á llenar una necesidad urgente en la División Central.

Así pues, S. E. el Benemérito General Presidente de la República, por mi medio, os somete respetuosamente las anteriores consideraciones, para que como asunto urgente os sirváis resolver si debe ó no conservarse la sección del ferro-carril del Pacífico; y en este último caso, autorizarlo para disponer de los materiales que lo constituyen.

Al efecto os presenta el siguiente proyecto de decreto.

La Comisión Permanente.

Habiéndose demostrado la inconveniencia de mantener la línea férrea construída entre Puntarenas y Esparta,

En uso de la atribución 4ª, artículo 93 de la Constitución

DECRETA:

Art. único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande destruir la sección de ferro-carril de Puntarenas á Esparta, con excepción del puente construído sobre el río "La Barranca" que se dejará para el servicio de la Carretera Nacional. Facúltasele igualmente para que venda los rieles y demás materiales que no se necesitan, y para que utilice los otros en el ferro-carril central y en las diversas obras nacionales, como sea más conveniente.

§ único.—El Poder Ejecutivo queda también autorizado para ha-

cer todos los gastos que la ejecución de este decreto demande.

Dado etc.

H. C. P.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, noviembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1883.

Señor Secretario de la Honorable Comisión Permanente.

Ruego á USª Honorable se sirva dar cuenta á la Honorable Comisión Permanente, con la exposición y proyecto de ley, que tengo el honor de adjuntarle.

Soy de USª Honorable muy attº S.

Servidor,

VÍCTOR GUARDIA.

Honorable Comisión Permanente.

Como el artº 37 de las Ordenanzas Municipales vigentes, viene presentando en la práctica dificultades que perjudican su administración rentística, he recibido instrucciones de S. E. el Benemérito General Presidente de la República para someteros el proyecto de decreto que os adjunto; y espero que, dada la apremiante necesidad que lo motiva, os dignéis prestarle la atención que merece.

H. C. P.

VÍCTOR GUARDIA.

Palacio Nacional.—San José, 23 de noviembre de 1883.

LA COMISION PERMANENTE, ETC.

Considerando: que ofrece graves dificultades en la práctica, la doble garantía de fianza de dos mil pesos, é hipoteca por igual suma, impuesta á los Tesoreros municipales por el artº 37 de las Ordenanzas del ramo,

DECRETA:

Artº 1º.—Para ejercer el cargo de Tesorero Municipal, bastará la prestación de hipoteca, ó de fianza por valor de dos mil pesos en los cantones cabeceras de provincia, y la de mil en los demás cantones, á elección del empleado.

Artº 2º.—Queda así reformado el artº 37 de las Ordenanzas Municipales en vigor.

Dado etc.

H. C. P.

VÍCTOR GUARDIA.

Palacio nacional.—San José, 23 de noviembre de 1883.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 379.

Palacio Nacional.

San José, 27 de noviembre de 1883.

Apareciendo de la información seguida por el Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, respecto á la solicitud del Señor Eufasio Chaves, representante legal de la menor María Eustaquia Chaves, para que se habilite á ésta para administrar los bienes que le corresponden, ser dicha menor de buena conducta, y tener las capacidades necesarias al efecto; y con presencia del acta de bautismo, en la cual se comprueba que la relacionada menor tiene más de diez y ocho años de edad, S. E. el Benemérito General Presidente de la República, en uso de la fracción 23ª del artº 102 de la Constitución política, y de conformidad con la ley de 14 de junio de 1855,

ACUERDA:

Habilitar á la menor María Eustaquia Chaves y Arce, vecina de la provincia de Heredia, para administrar sus bienes con sujeción á las prescripciones del derecho.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Cartera de Justicia.

Nº 78.

Palacio Nacional.

San José, 28 de noviembre de 1883.

Atendidas las razones expuestas por el reo Rafael Chaverri y Soto, vecino de Tabarcia, jurisdicción de esta provincia, á fin de que se le commute la pena de trescientos pesos de multa que, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, le fué impuesta; y con presencia del favorable informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el Benemérito General Presidente de la República, en uso de la atribución 19ª del artº 102 de la Constitución política, y de conformidad con el artº 10 de la ley de 7 de diciembre de 1876,

ACUERDA:

Commutar al expresado reo Rafael Chaverri y Soto, la pena de multa que le fué impuesta, por la de confinamiento en la comarca de Limón.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, 27 de noviembre de 1883.

Con vista del memorial presentado por el reo Juan Villegas, procesado por el delito de expendio de aguardiente clandestino, en el cual manifiesta que la gracia de conmutación de la pena de presi-

dio por la de multa que, á solicitud de su hermana Francisca Villegas, se le otorgó por acuerdo nº 76 fecha 16 del corriente, no le es posible pagarla; en cuya virtud suplica se le conceda la conmutación por confinamiento en un lugar sano, en razón de su mal estado de salud, según se comprueba de la certificación del médico del Pueblo de la provincia de Heredia; y apareciendo del informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, el 30 de octubre último, que aquel Alto Cuerpo estima conveniente y equitativo que dicha gracia se otorgue en alguno de los puntos del interior de la República, S. E. el Benemérito General Presidente, en uso de la atribución 19ª del art. 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Commutar la pena de dos meses de presidio impuesta al reo Juan Villegas, por la de confinamiento en la villa del Paraíso.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 190.

Palacio Nacional.—San José, á veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que, de Guarda en el Depósito de Limón, ha hecho el Inspector General de Hacienda en el Señor Ignacio Madriz, por renuncia del Señor Carmen Jirón.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República,

Por el Honorable Señor Ministro, El Subsecretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 191.

Palacio Nacional.—San José, á veintisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Vista la comunicación en que el Inspector General de Hacienda participa á esta Secretaría que, con fecha 25 del actual, juramentó para Guardas del Resguardo de Sarapiquí, á los Señores Rafael Molina Meléndez, Santana Ocampo López y José Vega González, en reposición de los Señores Francisco Zamora, Célamo Castro y Cipriano Arroyo, S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Impartir su aprobación á dichos nombramientos.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República,

Por el Honorable Señor Ministro, El Subsecretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

En el memorial presentado por el Señor Don Guillermo Jegel, en que solicita se rebaje el flete que fija la tarifa del ferro-carril central,

á la carga de retorno; con fecha veinticuatro del corriente se dictó la siguiente resolución Suprema. "Visto el memorial que antecede, Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

RESUELVE:

No ha lugar.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

Cartera de Fomento.

Nº 414.

Gobernación de la Provincia de Atajuela.

22 de noviembre de 1883.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

La importante y floreciente Villa de San Ramón no podía ensanchar sus empresas en la extensión de sus elementos, por las dificultades que presentaban sus vías de comunicación con la capital de la provincia y demás centros de la República.

En esa persuasión, me constituí en dicha Villa en los primeros días de febrero del corriente año, y apoyándome en un desacuerdo que existía entre el Municipio y algunos vecinos sobre la mayor conveniencia de construir un camino hacia el territorio de "Guatusos" ó hacia esta Ciudad, reuní la Corporación en cabildo abierto y después de algunas discusiones en pró y en contra de ambos proyectos, se resolvió que era urgente y de utilidad más inmediata construir un camino hacia el interior.

Con esa resolución que estaba en un todo de acuerdo con mi modo de pensar, que á la vez favorecía los proyectos del Señor Jefe Político y también los deseos de la generalidad, en el mismo mes de febrero, aquél, con una actividad é inteligencia que lo honran en alto grado, dió principio en unión de Don Joaquín Quesada, al examen de las localidades; y después de un estudio minucioso se puntualizó la línea emprendiéndose luego los trabajos con el único auxilio de los vecinos.

La línea que se eligió presentaba dificultades que parecían invencibles contándose con pocos elementos; pero aquel pueblo emprendedor por carácter y alentado por la actividad y celo de su Jefe Político y por la inteligencia, experiencia y patriotismo del Señor Quesada, aconectó la empresa. Tres meses después tuve el placer de hacer un viaje á los "Palmares" por el nuevo camino y de admirar la habilidad con que se habían hecho los trazos sobre peñas casi perpendiculares, dejándoles una gradiente puede decirse insensible.

Hoy, no obstante que sólo han transcurrido diez meses después de proyectado el camino, su existencia es un hecho. La comodidad que proporciona no es una quimera, pues la distancia ha quedado reducida á unas cuatro horas de tiempo, salvándose multitud de puentes y más de veinte cuestras.

El camino en relación, da principio en el centro mismo del barrio de Mercedes y siguiendo un término medio entre las antiguas vías de Atenas y Grecia, se une á esta última en el río de "Prendas." El de "Rosales," lo corta el nuevo camino en el barrio de "Puente de Piedra;" el "Colorado" cerca del lugar llamado el "Hoyo;" y el río "Grande" en los terrenos del Señor Santos Sancho, contiguos á la misma población de Mercedes. Esos tres ríos son los únicos que se cruzan de "Prendas" hacia aquel barrio; de lo que se deduce, que una vez que se abandona el camino de Grecia, solo se encuentran

seis cuestras, que por la manera como se han trazado se hacen imperceptibles; y solamente por la del Este del río "Grande" y las correspondientes al "Colorado", que les falta un poco en su anchura, no está hoy el camino transitable para las carretas; pero en el mes de diciembre próximo quedará expedito, para que pueda servir á la carretera Nacional, como vía más corta y fácil hacia el Pacífico.

En la demarcación del camino se ha tenido un especial cuidado de seguir una nivelación regular y aproximar su dirección á la recta más posible, por cuya razón se ha conseguido que la distancia se estreche y que el pasajero no sufra subiendo y bajando pendientes continuas.

Los dueños de propiedades han sido generosos dando el terreno que ocupa el camino, y como no era justo que se exigiese más allá de su generosidad, ha sido necesario construir 18,588 varas de cerca con un costo de \$ 1,500.

Los puentes de los ríos "Colorado" y "Grande" son aún provisionales; pero para los dos están ya reunidos los materiales y serán construidos en cuanto terminen las lluvias. El de "Colorado" tendrá 25 varas de longitud, dividido en dos tramos que descansarán sobre un bastión de cal y canto, con un costo aproximado de \$ 400. El del río "Grande" tendrá solamente doce varas, y como el anterior, descansarán sus extremos sobre rocas elevadas y naturales. El valor de este puente está calculado en \$ 150; no omitiendo manifestar que para los dos puentes se cuenta con un número suficiente de rieles. Sobre el río "Rosales" está ya construido un puente muy sólido de 14 varas de largo y con un costo de \$ 250. Este puente se ha llevado á cabo con los esfuerzos del Señor José Vargas, persona que además de sacrificar propiedades en beneficio del público, ha consagrado su tiempo á proteger y ayudar los grandes é importantes esfuerzos de Don Juan Vicente Acosta, á quien la Villa de San Ramón deberá en gran parte su bienestar y engrandecimiento.

Las cuestras de los ríos "Colorado" y "Grande" están hechas en su mayor parte sobre rocas, lo cual hace esperar que si su costo ha sido grande al principio, sus refacciones serán insignificantes más tarde.

Los elementos con que se ha emprendido y casi llevado á buen término esta empresa, los constituyen: 1º el contingente voluntario de los vecinos de la Villa en cantidad de \$ 890-95 cts.; 2º \$ 1,000 asignados por el Supremo Poder Ejecutivo y que habían sido destinados anteriormente á la construcción del puente entre el Puriscal y Turrúcares; y 3º \$ 3,000 decretados por el Soberano Congreso, de cuyas sumas se han gastado \$ 4,336-90 cts., quedando un saldo de \$ 344-03 cts.

He dicho antes que el nuevo camino llegará á ser carretera Nacional, y la razón que me mueve para creerlo así, es que por esta vía se salva la cuestra del "Monte del Aguacate," pudiéndose reducir el tiempo á 8 horas de aquí á Esparta, ó 2 días para los que viajan con carreta, pues tanto éstos como aquellos pueden cruzar directamente por los "Palmares" á tomar muy adelante el camino de Esparta á San Ramón, sin que tengan que tocar con este último punto. Las cuestras son en mucho menor número, y el camino, además de su base sólida, cuenta con terrenos fértiles á sus lados que facilitarán los alimentos para las bestias y ganados.—Como aun no se ha podido hacer una medida de la longitud del nuevo camino, no puedo informar sobre ella, pero sí aseguro que es más corta que las antes conocidas, porque se recorre en mucho

menos tiempo. Su anchura es la que demarca la ley, suficiente para el objeto á que se destina.

Con el objeto de que la Villa de San Ramón extendiese sus elementos de producción aprovechándose de los vastos y fértiles terrenos que la separan del territorio de los "Guatusos"; con el objeto también de proporcionar á estos indígenas una comunicación más inmediata con los centros poblados de la República; y con el de adquirir por último, una comunicación que nos relacionase, en el menor tiempo posible, con el lago de "Nicaragua" y por consiguiente nos facilitase la importación del ganado de Chontales, se pensó por los principales vecinos de San Ramón, en abrir una vereda que, partiendo del punto de "Cataratas" fuese á tomar el río "Frio" en el lugar en que éste se presta cómodamente para la navegación. Este camino y el que hoy tenemos al concluir para San Ramón, eran las dos vías sobre las cuales existía el desacuerdo que pude conciliarse en el mes de febrero de este año, comprometiéndome con los vecinos que opinaban por la preferencia hacia el camino de río "Frio", á darles todo el apoyo moral y material de que pudiera disponer, en cambio de que me prestaran el suyo para principiar y concluir el de aquí á San Ramón; prometiéndoles además, que si, verificado esto, me encontraba aún desempeñando la Gobernación de la provincia, yo en persona iría á preparar é iniciar el deseado camino á río "Frio." Apoyado y protegido de una manera decidida por el Supremo Poder Ejecutivo y auxiliado con el contingente de tres mil pesos decretados por el Excmo. Congreso, no me fué necesario esperar á concluir el que conduce á San Ramón, sino que con los elementos ya á mi disposición, pasé á aquella Villa, y, de acuerdo con el Señor Jefe Político y Don Mercedes Quesada, persona inteligente y práctica en el conocimiento del territorio indígena, determinamos lo concerniente á los trabajos, sin omitir el que antes se refaccionase en lo posible el trayecto que ya existía hasta "Cataratas" con inclusión de los puentes; hecho lo cual, se procedió á estudiar la mejor dirección para la vereda que de "Cataratas" conduzca directamente á río "Frio", la cual se encuentra hoy hecha y con diez varas de ancho hasta el río "Peñas Blancas", que constituye la medianía de todo el camino, calculándose que en lo que falta de este año quedará terminada toda la vereda y expedito el tránsito para llegar en tres días al lago de Nicaragua, ó sea al fuerte de San Carlos.

Para los trabajos ha sido forzoso hacer un gasto considerable en los elementos para la subsistencia de los trabajadores, tiendas de campaña y herramientas; pero no obstante esos gastos extraordinarios, no se han invertido en todo lo hecho hasta el 13 del corriente mes, más suma que la de \$ 1,208-50. Si no he sido engañado por las ilusiones que se hayan formado las personas que conocen aquellas localidades, es muy posible que el año próximo entrante podamos tener ganados en el interior de la República importados directamente de Chontales, en el corto término de doce ó quince días, lo cual no solamente facilitará las transacciones, sino que también se aprovecharán con mejor resultado los muchos pastos que ya hoy se pierden.—Sobre las ventajas consiguientes al comercio, por contar entonces con una vía más de comunicación hacia el Norte, no hago apreciaciones favorables ó adversas, porque ellas serán su resultado, y sobre él nada debo anticipar.—Temo aparecer iluso y dejo al tiempo su decisión; pero ello es lo cierto que terrenos más grandes y de mejores condiciones para la agricultura

ra y la industria—por sus maderas, contándose entre ellas el hule—no los hay en la República, ni siquiera iguales, á los que habrán de quedar habilitados con la vereda á río "Frio," cuyo territorio, residencia de los indígenas Guatusos—quedará como he dicho antes—en expedita, pronta y fácil comunicación con el interior.

Entre "Cataratas" y río "Frio" se encuentran los ríos caudalosos de "Peñas Blancas," "Esperanza" y "San Lorenzo," y para salvarlos por medio de puentes sobre cables de alambre, ya me he dirigido á US^a Honorable á fin de que se dignen proveerlos, si es que el Gobierno los tiene.

De US^a Honorable con distinguida consideración, muy atento seguro

servidor,

MELCHOR CAÑAS.

Inspección General de Hacienda.

Con noticia de que en el transporte de mercaderías, algunas de las guías escritas que se dan á los conductores, carecen del correspondiente timbre, se advierte á quienes interese: que esta Inspección hará tomar las que con fraude del impuesto de ley, encuentre en los arrieros ó conductores para que se haga efectiva al infractor, la pena legal.

Por otra parte, dichas guías deben llevarse abiertas y no cerradas como ya se ha observado. Lo que también se avisa á los remitentes para que eviten contratiempos, pues las que no estén abiertas se detendrán hasta que puedan ser presentadas á la casa ó persona á que van dirigidas y ver si están timbradas convenientemente.

Los Subinspectores de Hacienda y Resguardos fijos y volantes, tienen el deber de examinar las referidas guías, y proceder como queda indicado.

San José, noviembre 22 de 1883.

MAN. M^a CALVO.

6. v. 5.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Cartera de Policía.

N^o 204.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 28 de 1883.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República, en esta fecha,

ACUERDA:

"Habiendo fallecido en la ciudad de Alajuela el Señor Don Leoncio Orozco, quien desempeñaba las funciones de Agente 1^o Principal de Policía de aquella ciudad, nómbrase en su reposición al Señor Don Jesús Sánchez, con la dotación de ley.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

GUARDIA.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 28.

1.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por Don Ramón Benavides, ex-Alcalde 3^o de Heredia, en la

causa criminal que se le siguió por prevaricato, á instancias del Doctor Miguel W. Angulo.

2.—Se proveyó autos en las diligencias de posiciones, promovidas por Don Cleto Gonzalez Viquez, apoderado del concurso "Luis Diego Sáenz," contra los Señores Martín Rojas y Eugenio Fonseca.

3.—Se mandó dar en traslado á las partes el juicio ordinario de indemnización, intentado por Doña Juana Aguilar de Echeverría, contra el Supremo Gobierno, por dos mil doscientos pesos é intereses.

4.—En la mortuoria de Don Maurilio Alvarado, se mandó correr traslado al apelante Licenciado Don Juan Rafael Mata, procurador de las temporalidades de la iglesia, y á los Licenciados Don Pedro Pérez Zeledón y Don José J. Rodríguez, y á Don Telesforo Alfaro, Don Santos Alvarado, Doña Lucía y Doña Rafaela Alvarado y al Señor Magistrado Fiscal.

5.—En el juicio ordinario promovido por Don Francisco Pacheco, contra la Municipalidad de Cartago, para que se declare nula una venta, se mandó devolver el expediente al Juez a quo, para que prevenga á Don Francisco Sáenz exhiba el poder con que ha gestionado en los autos.

6.—En la súplica de hecho interpuesta contra el Auditor de Guerra de Heredia, por Don Fernando Zamora y Salinas, en la acusación criminal seguida contra éste último por el delito de injuria y calumnia, se declaró improcedente el recurso.

7.—En el juicio ordinario por cuatrocientos cincuenta pesos é intereses, intentado por Don Juan Hernández contra Don Isidro Levkowitz, se declaró que éste debe pagar á aquel la suma referida en dinero efectivo y no en cédulas de la deuda convertida, como se ordenaba en la sentencia de 1^a Instancia.

8.—En el denuncia de unas gracias de tierras, hecho por Cleto Umaña y Moya, se revocó el auto de 1^a Instancia y se mandó devolver el expediente para que se resuelva lo que proceda por derecho.

9.—En la ejecución intentada por Aurora Moreira contra Juan Soto, se confirmó el auto de 1^a Instancia que revoca el de solvendo y declara sin lugar la ejecución solicitada.

10.—Se proveyó autos en la causa criminal seguida de oficio contra José Gómez Castillo del Puriscal, por el delito de destilación clandestina de aguardiente.

San José, noviembre 28 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ,
Secretario.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 28.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, entre los Señores Don Francisco y Don Manuel Castro.

2.—En el juicio ordinario entre Don Joaquín Gutiérrez y el Tesoro Nacional, sobre expropiación de un terreno, se señaló para la vista las doce del día catorce de diciembre próximo.

3.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por los Señores Concepción y Salvador Moya en las diligencias de embargo provisional, pedido por éstos en bienes del Señor Demetrio Villalobos.

4.—En el juicio ejecutivo por pesos entre la caja de descuentos de Cartago y Don Minor C. Keith, se declaró separado del conocimiento de este asunto al Señor Magistrado Doctor Orozco; y se confirió un tráigase á las partes,

acerca de la excusa propuesta por el Señor Magistrado Licdo. Esquivel, en el mismo asunto.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción seguida para averiguar la complicidad atribuida á José Matamoros, en el homicidio perpetrado por José Hernández, en la personas de Santiago Flores.

San José, noviembre 28 de 1883.

FRANCISCO CANET,
Secretario.

REMATES.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

A las doce del sábado primero de diciembre próximo, se rematará por el infrascrito en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación, el derecho de gallera de esta ciudad por el término de un año.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del día seis del entrante mes de diciembre, tendrá lugar en este despacho, una reunión general de acreedores en la mortuoria de Don Enrique Ellerbrock, con el objeto de nombrar curador definitivo y suplente en ese concurso.

Juzgado 1^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, á las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

MARCELO BRENES.

PEDRO LORÍA,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 29, 30 y 31 de diciembre próximo.

Esta Gobernación, deseando la mayor concurrencia posible, se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de todas las provincias de la República.

Noviembre 12 de 1883.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Debiendo ausentarse de su oficina el Señor Tesorero Municipal de esta ciudad, el día 16 de cada mes, ó el 17 si éste fuere feriado, se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Noviembre 17 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

Cuadro que representa el orden en que deben verificarse los exámenes públicos de las escuelas de esta villa, en el corriente año.

PLANTELES	DÍA	MES	HORA
Liceo 1 ^o de niñas	13	diciembre	10 a. m.
" 2 ^o "	14	"	"
Escuela 2 ^a de varones	15	"	"
" 1 ^a "	16	"	"

Examinadores.

Para Religión y Moral Presbítero Don Benito Sáenz.
Para las demás asignaturas Licenciado Don Albino Villalobos, Bachiller Don Carlos Gagini.

Así lo dispuso el Ilustre Municipio de este cantón en sesión ordinaria del 15 de este mes.

Jefatura Política del cantón de Santa Domingo, noviembre 27 de 1883,
P. BONILLA.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José
Noviembre 26.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
18. 21. 20. 19,67
Viento.
E. NO. NE.
Estado de la atmósfera.
½ Nubl. ½ Nubl. ½ Nubl.
Barómetro. Término medio. 669,60
Lluvia: 1 h. 00 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

INVITACION.

El día nueve del entrante diciembre, tendrá lugar el examen público que debe rendir el Liceo de niñas de esta ciudad.

La Directora que suscribe se hace el honor de invitar al público, rogándole su asistencia á dicho acto.

Puntarenas, noviembre 28 de 1883.

SERGIA M DE AGÜERO.
3. v. 1.

EXAMENES.

El que suscribe, Director de la escuela central de varones de esta ciudad, participa al público, que sus exámenes del año se efectuarán el domingo 2 del entrante diciembre, para cuyo acto, plega encarecidamente la asistencia.

Puntarenas, noviembre 24 de 1883.

RAMÓN CÉSPEDES FORNARIS.
3. v. 1.

Se vende ó se alquila la casa contigua á la de los Señores Pintos, en donde estuvo la "Panadería del Carmen." Para pormenores, véanse con Remigio Pinto.

San José, noviembre 28 de 1883.
3. v. 1.

El que suscribe vende varios aventadores usados, dos ruedas de piedra para molino, y una zaranda de aparatos para café.

San José, noviembre 28 de 1883.

REMIGIO PINTO.
3. v. 1.

OJO.

En el establecimiento de herrería y maquinaria, Holst & Morales, se hierran bestias á dos pesos.

6. v. 1.

Pinturas de todos colores, especialmente blanca de zinc.

Aceite de linaza cocido.
Aguarrás.
Barniz de copal.
Alambre para flores.
Canfin.

Vidrios de todos tamaños y colores, y Espuelas, venden los suscritos á precios cómodos en su establecimiento de Ferrería, calle del comercio n.º 3.

San José, noviembre 28 de 1883.
E. BEECHE & C.
3. v. 1.

Al comercio.

Los que suscriben han establecido en esta ciudad, una casa de comisiones. Tienen espaciosas bodegas para recibo y despacho de café; compran y venden mercaderías; y se encargan de cobro de cuentas Agencia de periódicos, &c., &c.

Dirigirse á
CALVO & ALFARO, en Alajuela.
A. CALVO, ANASTASIO ALFARO.
5. v. 4.

EN EL HOTEL DE ITALIA

SE VENDE

Cerveza San Luis, barriles de 10 docenas.

Cognac, varias clases.
Cafin refinado "astral." á \$ 14 caja.
Id. común " " " " 10-25 "

Vino tinto de uva puro de California, por docenas á \$ 8

y por botellas fuera del establecimiento " 0-75

Aceite de olivia puro Italiano por galones... " 5-00

San José, noviembre 15 de 1883.

G. DE BENEDICTIS.
10 v. 8.

TALLER DE MARMOLERIA.

De Arturo Roca.

PASO DE LA VACA NÚMERO 10.

Trabajos para el Campo Santo, tales como panteones, mausoleos, lápidas, bóvedas sepulcrales, y cuantos trabajos en mármol se encarguen; poseo un mostrario para elegir las obras de relieve y ornato; se hace cargo de la fabricación de bóvedas, se restauran las losas y monumentos que por efecto del tiempo estén en mal estado

Actividad y precios moderados.

San José, octubre 4 de 1883.
26 v. 24.

AGENCIA GENERAL

de periódicos.

Los personas que deseen suscribirse en los periódicos de la siguiente lista, para el próximo año de 1884, se servirán avisarnos antes del día 25 del presente.

La Ilustración Española y americana.
La Moda Elegante.
La América Musical.
El Mentor Ilustrado de los Niños.
La Revista de España.
El Repertorio Médico.
Europa y América.
La Revista Europea y de Sud América.

A los suscritores actuales que no den contra orden antes de la fecha indicada, los consideraremos suscritos para el próximo año de 1884.

Ofrecemos encargarnos de pedir suscripciones á cualquier periódico que se publique en Francia, España, Norte América y México, así como toda clase de libros.

San José, noviembre 9 de 1883.

LUJÁN & MATA.
10 v. 8.

Banco de Costa-Rica.

Empleados.

A los encargados de girar por sueldos, se les suplica: que cuando á alguno de sus dependientes se le haya embargado el sueldo, se servirán explicar al reverso del respectivo giro, la deducción que debe hacerse del valor del mismo y á la orden de qué Juez; así como también al frente, en letras grandes y visibles, una leyenda en tinta ó lapiz de color, que diga: tiene embargo.

Véase la ley de 29 noviembre de 1882

San José, noviembre 21 de 1883.
6 v. 6.

Con motivo de ser domingo el 25 del actual, día señalado para el 4.º sorteo de las cédulas de la Deuda Interior de Costa-Rica, se ha dispuesto que dicho sorteo tenga lugar el lunes 26 del mes en curso á las once de la mañana, en el local acostumbrado en la Universidad.

San José, noviembre 19 de 1883.

G. ORTUÑO, FREDERICK COX,
Admor. del Banco de) Admor.
la Unión.
6. v. 5.

La función dramática con que los alumnos del Colegio de San Luis Gonzaga terminarán sus trabajos literarios, la ofrecen á beneficio del Templo de San Nicolás.

Tendrá lugar el sábado 19 de diciembre á las 7 p. m. é invitan respetuosamente á los interesados en la educación.

Cartago, noviembre 28 de 1883.
3-v.-2.

AVISO.

El lunes 26 de noviembre principiaré á recibir café en fanegas, en el patio de Don Mauricio Nauté, en Escasú; y en el de Doña Inés B. de Aguilar, en los Aunons.

P. p. A. DENISSE.
T. H. MANGEL.
6-v.-6.

Consagremos un recuerdo perpetuo á nuestros seres queridos!!

AVISO.

Recibidos los mármoles que esperaba, y siendo muchas las personas de aquí y provincias que han encargado lápidas y losas sepulcrales, pueden cuando gusten pasar á mi taller y elegir las obras.

ARTURO ROCA.
10 v. 10.

**VINO CATOY.
SACOS VACIOS.**

VENDEN

Hto. TOURNON & C.^{as}

24. v. 3.

LA TERTULIA.

Casa de Huéspedes y Restaurante

EN

Puntarenas.

Este establecimiento recientemente abierto al público, se halla situado en el punto más céntrico de este Puerto, frente á la plaza de la Victoria.

Habitaciones cómodas y ventiladas. Escogida y variada alimentación. Servicio esmerado.

Se preparan almuerzos, comidas y cenas especiales, avisándose con alguna anticipación.

Se reciben pensionistas.

Modicidad en los precios.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

Exámenes de la provincia de Heredia.

Localidades.	Fechas.
Cantón central.	
San Isidro.....	Día 10 de diciembre
San Pablo.....	" 11 " "
San Rafael.....	" 18 " "
Mercedes.....	" 3 " " 8 a. m.
San Francisco.....	" 5 " "
San Joaquín.....	" 10 " "
San Antonio.....	" 6 " "
La Ribera.....	" 6 " " 8 a. m.
Cantón 2º	
Barba.....	" 8 y 9 " "
San Pedro.....	" 7 " "
Cantón 3º	
Santo Domingo.....	" 13, 14, 15 y 16 de diciembre.
Cantón 4º	
Santa Bárbara.....	" 2 y 4 " "
San Juan.....	" 3 " "

Inspección de Escuelas de la provincia de Heredia.—Noviembre 22 de 1883

Vº Bº
El Gobernador,

RAFAEL ODIO.

F. PEDRO ULLOA.